



DECRETO ALCALDICIO No. 497
LITUECHE, 22 de Abril de 2021

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.
- La solicitud presentada por el Presidente de la Unión Comunal de Adultos Mayores, Don Rolando Hidalgo de fecha 09/04/2021
- Que, la organización antes señaladas no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- El certificado de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos.
- El Presupuesto Vigente año 2021 aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.649 de fecha 29 de diciembre de 2020.
- El acuerdo N° 279 de la sesión ordinaria N° 159, del Honorable Concejo Municipal de fecha 14 de Abril de 2021, que aprueba la Subvención UCAM 2021.

VISTOS:

La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que proroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. La ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Alcalde y la Secretaria Municipal. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID 19.

DECRETO:

- 1.- Otorgase el 100 % de la Subvención Municipal autorizada para el año 2021, a la siguiente organización, en la cantidad que se señala:

No.	Nombre Persona Juridica	Rut	S
1.-	Unión Comunal del Adulto Mayor	65.006.644-9	20.000.000.-

- 2.- Será obligación de las organizaciones señaladas en el punto N° 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.
- 3.- Pásese copia de este decreto a Departamento de Finanzas para su conocimiento.
- 4.- Notifique a la organización antes individualizada para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO CACHRES REYES
Secretaría Municipal (s)

ALCALDE
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

CSM/RPV/ASR/Uacr
Distribución:

- DAF
- Oficina de parte
- Carpeta de la Organización

